

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2019-00429
Demandante:	GERMAN OSWALDO PEÑA DAZA
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO PRUEBAS

Teniendo en cuenta que no se han allegado la totalidad de las pruebas documentales solicitadas por este Despacho, se dispone:

REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al **MINISTERIO DE DEFENSA**, para que en el **término de cinco (05) días hábiles** siguientes al recibo del oficio que se libre para tal efecto, se allegue con destino a ésta dependencia judicial copia de:

1. Copia de la propuesta sometida a consideración de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para las Fuerzas Militares, donde se recomendó el retiro del señor GERMAN OSWALDO PEÑA DAZA.
2. Copia de los soportes que tuvo en cuenta el comité de evaluación para el ascenso de los grados de Teniente Coronel a Coronel, en el mes de diciembre de 2018.

Adviértasele a las entidad oficiada que los documentos aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**, dado que el presente proceso se encuentra paralizado a la espera que la información, para continuar con el trámite procesal que corresponda, sin que a la fecha haya sido allegada. **De no darse cumplimiento a lo ordenado en el término indicado se expedirán copias ante la autoridad respectiva, para que inicie la acción disciplinaria a que haya lugar.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **025** de fecha **08-06-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2019-00429

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

200fbd4f9083811a9741b84b84cb2c0714d998804afe8ec6a55d1cf84d3fb489

Documento generado en 04/06/2021 02:02:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**